

<b>Nombre:</b>	3.1.1.1 Proporción del territorio nacional que cuenta con planes de ordenamiento territorial
<b>Definición breve:</b>	Superficie del territorio nacional que cuenta con ordenamientos ecológicos decretados, ya sea a nivel local, regional o marino.
<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
<b>Estado en la iniciativa ILAC:</b>	Consensuado
<b>Indicador ODM:</b>	No
<b>Definiciones y conceptos:</b>	<i>Ordenamiento ecológico del territorio:</i> es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente; la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Primero, Artículo 3, Fracción XXIV).
<b>Método de medición:</b>	SOT = A / B Donde: SOT = superficie del territorio que cuenta con ordenamiento territorial A = superficie territorial que cuenta con planes de ordenamiento implementados para un año en particular B = superficie total del territorio para el mismo año
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Limitaciones del indicador:</b>	El indicador no considera el éxito en la implementación de los planes de ordenamiento territorial existentes.
<b>Fuentes de datos:</b>	Elaboración propia con datos de: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, Semarnat. México. Marzo de 2018.
<b>Referencia:</b>	DOF. <i>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i> . Diario Oficial de la Federación. México. 2014 (16 de enero).